



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
09 ENE. 2019		
REG. N°	FOLIOS	HORA
		2:36

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 007 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura, 02 ENE 2019

VISTO :

El Memorando N° 008-2019/GRP-DRTPE-DR, del 02 de enero del 2018, cursado al señor CPC CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ,; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encarga al señor CPC CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información en el puesto de Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR al señor CPC CÉSAR AUGUSTO CRUZ VILCHEZ, Contador III, Nivel Remunerativo SPB, en el puesto de **Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **02 de enero al 31 de marzo del 2019**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2019.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información y al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL

09/01/19